FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 15.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 08/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA" ID: 429.896.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día jueves 11 de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 31/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 08/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA" ID: 429.896.-**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT JUAN SALINAS.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N.°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	POLIZA DE SEGURO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	TECNOCENTRO S.A.	80038006-1	1.498.342.800	75.000.000	1 original con 0 hojas foliadas
2	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	-	1.726.310.000	-	1 original con 0 hojas foliadas
3	INTEG VP S.R.L.	80070892-0	1.648.177.080	-	1 original con 0 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	TECNOCENTRO S.A.	1741000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS	1741143	PRESENTA	**NO PRESENTA**	PRESENTA	PRESENTA
3	INTEG VP S.R.L.	1741150	PRESENTA	**NO PRESENTA**	PRESENTA	PRESENTA

Este comité deja constancia que la empresa **INTEG VP S.R.L. y BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS** no presentan su garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida ya que la misma empresa presenta una Declaración Jurada incumpliendo así los requerimientos del PBC el cual solicita que la garantía

sea extendida por medio de una Póliza Bancaria, por lo cual sus ofertas serán **desestimada.**

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- La Representante de la firma **TECNOCENTRO S.A.** deja constancia de que la firma **BOSS CONSULTORES DE JUAN PABLO MARIA PALACIOS** no consiga su RUC en su Formulario de Oferta siendo esto un documento de Carácter Sustancial.

- **DESCARGO:** Este comité deja constancia que la empresa **BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS**, no presenta debidamente completado su Formulario de la Oferta ya que la misma no indica su número de RUC por lo cual su oferta queda **DESESTIMADA,** como expresa en la Ley 2051/03 Art. 61 *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*
  1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	TECNOCENTRO S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA

3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base

para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*

4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

TECNOCENTRO S.A.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

TECNOCENTRO S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **TECNOCENTRO S.A.** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3.....

4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató algún error aritmético en ninguna de las ofertas evaluadas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue:
"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a todas las empresas oferentes que ofertan productos de origen nacional los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LA UNICA OFERTA

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA con ID: 429896				
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	Empresa	Precio unitario (IVA incluido)	Lugar de la Oferta
1	Lavavajillas de Apertura Frontal	Tecnocentro S.A.	61.460.840	1er Lugar
2	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.615.300	1er Lugar
3	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.409.300	1er Lugar
4	Estante modular en acero inoxidable calidad	Tecnocentro S.A.	2.667.700	1er Lugar
5	Estante modular en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.193.000	1er Lugar
6	Cocina a Leña	Tecnocentro S.A.	16.282.470	1er Lugar
7	Mesa tipo mural con una bacha grande	Tecnocentro S.A.	5.648.140	1er Lugar
8	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.718.300	1er Lugar
9	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	607.700	1er Lugar
10	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	710.700	1er Lugar
11	Estante modular en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	2.667.700	1er Lugar

12	Sartén Basculante.	Tecnocentro S.A.	99.611.589	1er Lugar
13	Horno Advanced Plus Eléctrico.	Tecnocentro S.A.	199.062.088	1er Lugar
14	Horno Advanced Plus Eléctrico	Tecnocentro S.A.	370.000.000	1er Lugar
15	Marmita Eléctrica De Baño María	Tecnocentro S.A.	61.615.330	1er Lugar
16	Marmita Eléctrica De Baño María	Tecnocentro S.A.	50.372.806	1er Lugar
17	Plancha Eléctrica Fry-Top	Tecnocentro S.A.	25.461.702	1er Lugar
18	Cortador de Hortalizas	Tecnocentro S.A.	22.799.673	1er Lugar
19	Fabricadora de Hielo.	Tecnocentro S.A.	69.306.200	1er Lugar
20	Cocina a Inducción.	Tecnocentro S.A.	2.577.130	1er Lugar
21	Mesa tipo mural con dos bachas	Tecnocentro S.A.	6.212.000	1er Lugar
22	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.728.600	1er Lugar
23	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.193.000	1er Lugar
24	Estante sobre mesada con dos niveles, en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	1.586.200	1er Lugar
25	Carro transportador de alimento, en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	1.658.300	1er Lugar
26	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.285.700	1er Lugar
27	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	2.358.700	1er Lugar
28	Carro De Servicio. Inox 2 Planos	Tecnocentro S.A.	1.287.149	1er Lugar
29	Carro De Servicio. Inox 3 Planos	Tecnocentro S.A.	1.480.009	1er Lugar
30	Lavamanos a pedal, en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	2.266.000	1er Lugar
31	Sierra Para Carne Inox. Ce. Fabricado En Acero Inoxidable	Tecnocentro S.A.	81.463.393	1er Lugar
32	Cámara frigorífica - Gastro Norm	Tecnocentro S.A.	31.707.404	1er Lugar
33	Armario Expositor de Refrigeración	Tecnocentro S.A.	18.127.800	1er Lugar
34	Aire Acondicionado.	Tecnocentro S.A.	5.758.800	1er Lugar
35	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.728.600	1er Lugar
36	Mesa tipo mural con una bacha	Tecnocentro S.A.	7.907.320	1er Lugar
37	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	793.100	1er Lugar
38	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	700.400	1er Lugar
39	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	2.461.700	1er Lugar
40	Módulos de cámaras de Congelados.	Tecnocentro S.A.	26.510.150	1er Lugar
41	Estante modular en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	2.667.700	1er Lugar
42	Estante modular en acero inoxidable	Tecnocentro S.A.	3.193.000	1er Lugar
43	Termo calefón	Tecnocentro S.A.	4.621.000	1er Lugar

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar los precios ofertados por los oferentes en el presente proceso de contratación constatando que los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	TECNOCENTRO S.A.
Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, de los Equipos ofertados, autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, de los Equipos ofertados, debidamente apostillados o deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión debidamente apostillados o deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay	CUMPLE

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**TECNOCENTRO S.A.**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura	PRESENTA
Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019-2020-2021), para contribuyente de IRACIS	PRESENTA
IVA General de los últimos 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	PRESENTA
Formulario 104 de los últimos 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes del Renta Personal	PRESENTA
Formulario 106 de los últimos 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes del IRPC	PRESENTA

Experiencia requerida	**TECNOCENTRO S.A.**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de **PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS DE TIPO INDUSTRIAL,** durante los Años comprendidos entre [2021-2022]. Los contratos o facturaciones de ventas presentadas deberán en su conjunto obtener el promedio del 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la **PROVISION, INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS DE TIPO INDUSTRIAL,** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años comprendidos entre [2021-2022]. El certificado u otro documento presentado deberá corresponder a cada contrato presentado.	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepciones finales correspondientes.	CUMPLE

Capacidad Técnica	**TECNOCENTRO S.A.**
El oferente deberá contar con una instalación industrial propia o alquilada de exhibición de **EQUIPAMIENTOS GASTRONÓMICOS DE TIPO INDUSTRIAL** de fabricación propia, importada o de distribución.	CUMPLE
El oferente deberá contar en su instalación industrial con maquinarias de servicio técnico que garantice los servicios de post-venta.	CUMPLE
El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10 años en el rubro de provisión y montaje de equipamientos gastronómicos de tipo industrial.	CUMPLE
El oferente deberá contar con el siguiente Staff de profesionales: Un Ingeniero Industrial. Un Arquitecto. Un Cocinero profesional. Dos técnicos especialistas en los equipos de las marcas ofertadas.	CUMPLE
El oferente deberá contar con la capacidad de realizar volumetría del proyecto con los equipos propuestos. Utilizar plano en formato Cad publicado en el SICP, para realizar el 3D. El proyecto deberá estar firmado por los siguientes profesionales: por un ingeniero Industrial y un Arquitecto.	CUMPLE

El oferente deberá contar con RIEL, en el caso de que sea fabricante o de ser distribuidor de un fabricante deberá demostrarlo bajo certificado de distribución. El RIEL (Registro Industrial En Línea), emitido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC).	CUMPLE
El oferente deberá estar en condiciones de recibir en las instalaciones a los miembros del comité evaluador, que podrá realizar una visita técnica a fin de corroborar la existencia y stock en sus depósitos de los bienes ofertados.	CUMPLE
El oferente deberá contar con técnicos especializados en brindar cursos de capacitación en los equipos ofertados para el personal cocinero propuestos por la convocante	CUMPLE
Nota dirigida a la convocante para recibir visita en sus instalaciones durante la evaluación de ofertas por parte del comité de evaluador, a fin de corroborar la existencia y en stock en sus depósitos los bienes ofertados.	PRESENTA

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos solicitados y presentados por oferentes:

TECNOCENTRO S.A.

7. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados y la Visita Técnica para la realización del Test Drive correspondiente.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA con ID: 429896		
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No		
Ítem	Descripción del Bien	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Lavavajillas de Apertura Frontal	CUMPLE
2	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
3	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
4	Estante modular en acero inoxidable calidad	CUMPLE
5	Estante modular en acero inoxidable	CUMPLE
6	Cocina a Leña	CUMPLE
7	Mesa tipo mural con una bacha grande	CUMPLE
8	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
9	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	CUMPLE
10	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	CUMPLE
11	Estante modular en acero inoxidable	CUMPLE
12	Sartén Basculante.	CUMPLE
13	Horno Advanced Plus Eléctrico.	CUMPLE
14	Horno Advanced Plus Eléctrico	CUMPLE
15	Marmita Eléctrica De Baño María	CUMPLE
16	Marmita Eléctrica De Baño María	CUMPLE
17	Plancha Eléctrica Fry-Top	CUMPLE
18	Cortador de Hortalizas	CUMPLE
19	Fabricadora de Hielo.	CUMPLE
20	Cocina a Inducción.	CUMPLE

21	Mesa tipo mural con dos bachas	CUMPLE
22	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
23	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
24	Estante sobre mesada con dos niveles, en acero inoxidable	CUMPLE
25	Carro transportador de alimento, en acero inoxidable	CUMPLE
26	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
27	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
28	Carro De Servicio. Inox 2 Planos	CUMPLE
29	Carro De Servicio. Inox 3 Planos	CUMPLE
30	Lavamanos a pedal, en acero inoxidable	CUMPLE
31	Sierra Para Carne Inox. Ce. Fabricado En Acero Inoxidable	CUMPLE
32	Cámara frigorífica - Gastro Norm	CUMPLE
33	Armario Expositor de Refrigeración	CUMPLE
34	Aire Acondicionado.	CUMPLE
35	Mesa tipo mural liso en acero inoxidable	CUMPLE
36	Mesa tipo mural con una bacha	CUMPLE
37	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	CUMPLE
38	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	CUMPLE
39	Estante de amurar tipo repisa en acero inoxidable	CUMPLE
40	Módulos de cámaras de Congelados.	CUMPLE
41	Estante modular en acero inoxidable	CUMPLE
42	Estante modular en acero inoxidable	CUMPLE
43	Termo calefón	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la empresa **TECNOCENTRO S.A.** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados además del Test Drive realizado por el C.E. en fecha 08/05/23.

Por lo antes mencionado y conforme el cuadro que antecede además del Acta de Visita Técnica (Test Drive) en la cual el C.E. pudo verificar físicamente el cumplimiento de las EE.TT se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **TECNOCENTRO S.A.**

8 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
TECNOCENTRO S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	52.016.603.072	45.216.909.222	38.658.020.181	**6,4**	**2,1**
PASIVO CORRIENTE	29.039.327.872	16.575.181.215	21.086.562.553		
RATIO DE LIQUIDEZ	**1,79**	**2,73**	**1,83**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,1%.

TECNOCENTRO S.A.					
ENDEUDAMIENTO					
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	34.081.480.923	26.163.251.394	21.086.562.553	**1,50**	**0,50**
ACTIVO TOTAL	60.739.145.476	52.823.515.447	47.996.103.205		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,56**	**0,50**	**0,44**		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,50% en promedio.

TECNOCENTRO S.A.					
RENTABILIDAD					
AÑO	**2019**	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	995.425.900	2.469.525	236.812.769	**0,10**	**0,03**
CAPITAL	10.800.000.000	21.600.000.000	23.400.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,09**	**0,00**	**0,01**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,03%.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **TECNOCENTRO S.A.** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N.° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su

Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 07/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA DIMABEL" ID: 429.734.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC NRO	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	61.460.840	61.460.840
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	3.615.300	3.615.300
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	3.409.300	3.409.300
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	5	2.667.700	13.338.500
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	2	3.193.000	6.386.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	ATLAS	BRASIL	2	16.282.470	32.564.940
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	5.648.140	5.648.140
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	3.718.300	3.718.300
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	607.700	607.700
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	710.700	710.700
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	2.667.700	2.667.700
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	2	99.611.589	199.223.178
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	199.062.088	199.062.088
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	370.000.000	370.000.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	61.615.330	61.615.330
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	50.372.806	50.372.806
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	25.461.702	25.461.702
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LA FELSINEA	ITALIA	1	22.799.673	22.799.673
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	69.306.200	69.306.200
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LIVETECH	EEUU	6	2.577.130	15.462.780
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	2	6.212.000	12.424.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	3	3.728.600	11.185.800
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	6	3.193.000	19.158.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	6	1.586.200	9.517.200
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	6	1.658.300	9.949.800
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	4	3.285.700	13.142.800
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	2.358.700	2.358.700
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LA FELSINEA	ITALIA	3	1.287.149	3.861.447
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LA FELSINEA	ITALIA	1	1.480.009	1.480.009
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	2.266.000	2.266.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LA FELSINEA	ITALIA	1	81.463.393	81.463.393
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	31.707.404	31.707.404
Tecnocentro S.A.	80038006-1	FAGOR	ESPAÑA	1	18.127.800	18.127.800
Tecnocentro S.A.	80038006-1	LIVETECH	EEUU	1	5.758.800	5.758.800
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	3	3.728.600	11.185.800

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	7.907.320	7.907.320
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	3	793.100	2.379.300
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	700.400	700.400
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	1	2.461.700	2.461.700
Tecnocentro S.A.	80038006-1	JKS REFRIGERATION	ITALIA	3	26.510.150	79.530.450
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	5	2.667.700	13.338.500
Tecnocentro S.A.	80038006-1	IMAR S.R.L.	PARAGUAY	2	3.193.000	6.386.000
Tecnocentro S.A.	80038006-1	TEKA	ESPAÑA	1	4.621.000	4.621.000
					TOTAL	**1.498.342.800**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 1.498.342.800 (Guaraníes Mil Cuatrocientos noventa y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos) para el ejercicio fiscal 2023.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	10	541	10	1	99	FUERZAS MILITARES	168.386.674
1	2023	1	1	0	10	541	10	3	99	FUERZAS MILITARES	1.329.956.126

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.° 08/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COCINA" ID: 429.896.-** siendo las 17:00 horas del día martes 16 de mayo de 2023.-

JUAN SALINAS
SGTO A INT – SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN